ANEXO DE CONDICIONES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° 23-00123

CLASE	:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
NIT NO.	:	829.001.846-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	ESMERALDA MARÍA OTERO ÁLVAREZ
IDENTIFICACIÓN	:	C.C NO. 63.367.899 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	:	Asociación de periodistas de Barrancabermeja - APB
NIT	:	829.000.199-4
REPRESENTANTE LEGAL	:	Pedro José Severiche Acosta
IDENTIFICACIÓN:		CC. 13.888.353 de Barrancabermeja (Santander)
VALOR	:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($58.521.565).
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	SEIS (06) MESES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	:	BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Entre los suscritos a saber: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.** Creada por medio de Acuerdo Municipal 072 de 1999, representada Legalmente por **ESMERALDA MARÍA OTERO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.367.899 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en calidad de Gerente, de conformidad con el Acto Administrativo Decreto No. 134 de mayo 20 de 2020 y con acta de posesión 0061 de mayo 22 de 2020, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **Asociación de periodistas de Barrancabermeja - APB ,** identificada con NIT 829.000.199-4 representada legalmente por **Pedro José Severiche Acosta** identificado con cédula de ciudadanía 13.888.353 De Barrancabermeja (Santander), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato previo las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad presentado, donde se manifiesta que la E.S.E Barrancabermeja le resulta imperioso, necesario e impostergable, la contratación para la prestación de servicios para la ejecución del plan de medios de las actividades de las dimensiones enmarcadas dentro del contrato interadministrativo no.0857-23 suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y la Empresa Social del Estado Barrancabermeja de objeto "*EJECUCIÓN DE UN PLAN COMPLEMENTARIO AL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD - PBS Y A OTROS BENEFICIOS, DIRIGIDO A IMPACTAR POSITIVAMENTE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD E INCIDIR EN LOS RESULTADOS EN SALUD, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD DEFINIDAS, Y DESARROLLADAS A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, EN EL MARCO DEL DERECHO A LA SALUD Y DE LO DEFINIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA •PDSP, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER*". , Plan de intervenciones colectivas como beneficio a la sociedad barranqueña de promoción de la salud y prevención del riesgo, enmarcado en estrategias previamente definidas y organizadas en cumplimiento de la política pública del distrito de Barrancabermejacon, por lo que es fundamental la publicidad masiva que se realice a todas las actividades que conforman el programa , que sean de conocimiento de toda la comunidad Barranqueña , que puedan gozar de su participación y saquen el mayor provecho personal, social y familiar .b) Que el presente proceso se adelantó por contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en Resolución No. 0119 del 10 de marzo del 2017 (*Por el cual se adecua el manual interno de contratación de la E.S.E Barrancabermeja*), que menciona: ***ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN****: Conforme al artículo 7º del Estatuto de Contratación, la E.S.E.B. adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:* ***CONTRATACIÓN DIRECTA****: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor de MÍNIMA cuantía que se aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la*

E.S.E.B. hasta los ciento veinte (120) SMLMV, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual. Por ende el presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, RADIALES, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISIÓN DE FACEBOOK LIVE 15, INFORMES Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS VIRTUALES) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 0857-23, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA ESE BARRANCABERMEJA. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las obligaciones señaladas, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, por ende **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente con la ESE Barrancabermeja a: En atención a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, requiere dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo Nº 0857-23, para lo cual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

PLAN DE MEDIOS EMISION SPOT RADIO AM Y FM					
DIMENSIONES	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención del DELITO EN LA COMUNIDAD articulado con la policía nacional.	EMISION SPOT RADIO FM	8	$61.667,00	$493.336,00
	Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención de violencias en los entornos hogar y comunitario. Incluyendo socialización de líneas de ayuda, rutas de activación de notificación y denuncia ante un caso de violencia.	EMISION SPOT RADIO FM	60	$61.667,00	$3.700.020,00

	Implementar una estrategia de información para la conmemoración EL DIA INTERNCIONAL DE LA ELIMINACION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER en el municipio de Barranca. (Articular la actividad con diferentes áreas de la alcaldía municipal-policía nacional-ONG - entre otros que cuenten con los insumos necesarios para participar en la celebración.	EMISION SPOT RADIO FM	4	$61.667,00	$246.668,00
	Implementar una estrategia de información para la salud: conmemoración del día de la prevención del CONSUMO DE ALCOHOL en la cual se realice un stand informativo en las 4 universidades para sensibilizar las 8C del programa: Calidad, Cantidad, Consistencia, Comida, Compañía, Conflicto, comportamiento sexual, conducción.	EMISION SPOT RADIO FM	6	$61.667,00	$370.002,00
SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Sensibilizar sobre Empoderamiento de las mujeres, hombres, familias y comunidad para identificar - reducir los riesgos de embarazo y disminuir la mortalidad materna, se atribuye a sensibilizar, motivar en el tema de la maternidad sin riesgos o maternidad segura.	EMISION SPOT RADIO FM	60	$61.667,00	$3.700.020,00

	Desarrollar una estrategia de formación de 20 adolescentes seleccionados en un colegio (seleccionados en los grados de sexto a noveno), a través de la realización de 9 sesiones educativas basadas educación SEXUAL INTEGRAL.	EMISION SPOT RADIO FM	75	$61.667,00	$4.625.025,00
	Desarrollar una estrategia de información en salud para la prevención de embarazo en adolescentes en el municipio de Barranca	EMISION SPOT RADIO FM	93	$61.667,00	$5.735.031,00
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Desarrollar la estrategia información sobre el envejecimiento activa con enfoque sobre los derechos sexuales y reproductivos.	EMISION SPOT RADIO FM	70	$61.667,00	$4.316.690,00
SALUD AMBIENTAL	Realizar Campaña para Mitigar, reducir y eliminar los factores de riesgos directos, que facilitan la transmisión endemoepidémica , emergente y reemergente de las enfermedades Zoonóticas.	EMISION SPOT RADIO FM	40	$61.667,00	$2.466.680,00
	Implementar la participación equitativa e incluyente en la comunidad considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social en las 3 comunas (seleccionar un barrio por comuna) y en una zona rural (seleccionar una vereda) del municipio.	EMISION SPOT RADIO FM	50	$61.667,00	$3.083.350,00
		EMISION SPOT RADIO AM	25	$56.133,00	$1.403.325,00

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Implementación de la estrategia de vacunación sin barreras para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población y garantizar el acceso a la vacunación.	EMISION SPOT RADIO FM	14	$61.667,00	$863.338,00
	Brindar información en salud sobre la enfermedad Transmisibles en el entorno comunitario y educativo.	EMISION SPOT RADIO FM	70	$61.667,00	$4.316.690,00
	Implementar una estrategia de información articulado CON EL CARNAVAL DE LA SALUD para prevención y cuidado adecuado de los casos de Infección Respiratoria Aguda IRA y EDA,	EMISION SPOT RADIO FM	18	$61.667,00	$1.110.006,00
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Desarrollar la estrategia 4X4 ampliada en la comunidad con diferenciación en los ciclos de vida, donde se promocionen los estilos de vida saludable y los beneficios en la prevención de las enfermedades no transmisibles por medio CARNAVAL DE LA SALUD	EMISION SPOT RADIO FM	18	$61.667,00	$1.110.006,00
	Realizar campaña informativa dirigida a los niños entre 5 y 7 años, para desarrollar la estrategia "soy generación sonriente" en instituciones educativas de primaria del sector público para fortalecer las	EMISION SPOT RADIO FM	50	$61.667,00	$3.083.350,00

	prácticas de bienestar y cuidados en salud y su relación con riesgo para la salud bucal.				
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Implementar una estrategia de información para la promoción y conmemoración del día nacional de lucha contra el sobrepeso-día mundial de la alimentación.	EMISION SPOT RADIO FM	8	$61.667,00	$493.336,00
	Implementar una estrategia de información para promocionar y conmemoración SEMANA MUNDIAL DE LACTANCIA MATERNA.	EMISION SPOT RADIO FM	7	$61.667,00	$431.669,00
	EMISION SPOT RADIO AM Y FM TOTAL		**676**		**$41.548.542,00**

PLAN DE MEDIOS EMISION TELEVISION SPOT					
DIMENSIONES	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención de violencias en los entornos hogar y comunitario. Incluyendo socialización de líneas de ayuda, rutas de activación de notificación y denuncia ante un caso de violencia.	EMISION TELEVISION	1	$191.500,00	$191.500,00
	Implementar una estrategia de información a prevención de suicidio, Bull ying, anorexia, y manejo de depresiones en el entorno comunitario.	EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO)	1	$191.500,00	$191.500,00

SALUD AMBIENTAL	Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana.	EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO)	1	$191.500,00	$191.500,00
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Desarrollar la estrategia 4X4 ampliada en la comunidad con diferenciación en los ciclos de vida, donde se promocionen los estilos de vida saludable y los beneficios en la prevención de las enfermedades no transmisibles por medio CARNAVAL DE LA SALUD	EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO)	3	$191.500,00	$574.500,00
	EMISION TELEVISION SPOT TOTAL		**6**		**$1.149.000,00**

PLAN DE MEDIOS INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES					
DIMENSIONES	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención del DELITO EN LA COMUNIDAD articulado con la policía nacional.	INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales)	5	$26.733,00	$133.665,00
	Implementar una estrategia de información para la salud: conmemoración del día de la prevención del CONSUMO DE ALCOHOL en la cual se realice un stand informativo en las 4 universidades para sensibilizar las 8C del programa: Calidad, Cantidad, Consistencia, Comida, Compañía, Conflicto, comportamiento sexual, conducción.	INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales)	5	$26.733,00	$133.665,00

	Implementar una estrategia de información para la conmemoración EL DIA INTERNCIONAL DE LA ELIMINACION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER en el municipio de Barranca. (Articular la actividad con diferentes áreas de la alcaldía municipal-policía nacional-ONG -entre otros que cuenten con los insumos necesarios para participar en la celebración.	INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales)	5	$26.733,00	$133.665,00
SALUD AMBIENTAL	Realizar Campaña para Mitigar, reducir y eliminar los factores de riesgos directos, que facilitan la transmisión endemoepidémica, emergente y reemergente de las enfermedades Zoonóticas.	INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales)	5	$26.733,00	$133.665,00
	Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana.	INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales)	5	$26.733,00	$133.665,00
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar Actividad de CONMEMORACION CONTRA LA LUCHA DEL CA DE MAMA brinde información sobre los factores de riesgo y prevención cáncer de mama articular diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad	INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales)	5	$26.733,00	$133.665,00
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Implementar una estrategia de información para la promoción y conmemoración del día nacional de lucha contra el sobrepeso-día mundial de la alimentación.	INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales)	4	$26.733,00	$106.932,00
	INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES TOTAL		**34**		**$908.922,00**

PLAN DE MEDIOS TRANSMISION FB LIVE					
DIMENSIONES	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Implementar una estrategia de información para la conmemoración EL DIA INTERNCIONAL DE LA ELIMINACION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER en el municipio de Barranca. (Articular la actividad con diferente área de la alcaldía municipal-policía nacional-ONG -entre otros que cuenten con los insumos necesarios para participar en la celebración.	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS	5	$206.233,00	$1.031.165,00
SALUD AMBIENTAL	Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana.	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS	10	$206.233,00	$2.062.330,00
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Implementar una estrategia de información para la salud como Conmemoración del día Mundial de la lucha contra la Tuberculosis. CONMEMORACION LUCHA CONTRA LA TB.- CONMEMORACION DEL DIA DE LA LUCHA CONTRA HANSEN.	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS	5	$206.233,00	$1.031.165,00
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar Actividad de CONMEMORACION CONTRA LA LUCHA DEL CA DE MAMA brinde información sobre los factores de riesgo y prevención cáncer de mama articular diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS	10	$206.233,00	$2.062.330,00
	TRANSMISION DE FB LIVE TOTAL		**30**		**$6.186.990,00**

PLAN DE MEDIOS TRANSMISION DIRECTO NOTICIAS TV					
DIMENSIONES	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Implementar una estrategia de información para la conmemoración EL DIA INTERNCIONAL DE LA ELIMINACION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER en el municipio de Barranca. (Articular la actividad con diferentes áreas de la alcaldía municipal-policía nacional-ONG -entre otros que cuenten con los insumos necesarios para participar en la celebración.	TRANSMISION DIRECTO NOTICIAS TV	1	$1.980.667,00	$1.980.667,00
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar Actividad de CONMEMORACION CONTRA LA LUCHA DEL CA DE MAMA brinde información sobre los factores de riesgo y prevención cáncer de mama articular diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad	TRANSMISION DIRECTO NOTICIAS TV	1	$1.980.667,00	$1.980.667,00
	TRANSMISION DIRECTO NOTICIAS TV TOTAL		**2**		**$3.961.334,00**

PLAN DE MEDIOS INFORME RADIO					
DIMENSIONES	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Implementar una estrategia de información a prevención de suicidio, Bull ying, anorexia, y manejo de depresiones en el entorno comunitario.	INFORME	4	$153.767,00	$615.068,00
SALUD AMBIENTAL	Realizar Campaña para Mitigar, reducir y eliminar los factores de riesgos directos, que facilitan la transmisión endemoepidémica, emergente y reemergente de las enfermedades Zoonóticas.	INFORME	2	$153.767,00	$307.534,00
	Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana.	INFORME	1	$153.767,00	$153.767,00

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Implementación de la estrategia de vacunación sin barreras para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población y garantizar el acceso a la vacunación.	INFORME	22	$153.767,00	$3.382.874,00
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar Actividad de CONMEMORACION CONTRA LA LUCHA DEL CA DE MAMA brinde información sobre los factores de riesgo y prevención cáncer de mama articular diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad	INFORME	2	$153.767,00	$307.534,00
	INFORME RADIO TOTAL		**31**		**$4.766.777,00**

2. El contratista se compromete a realizar la emisión en televisión de las pautas (spot) que corresponden a cada una de las actividades relacionados y de la forma como se indica respecto a la duración y la franja donde se realizará la misma emisión. Además, se deberán realizar las emisiones en radio FM, infografías en medios digitales (publicación de notas – afiches-noticias-avisos en plataformas digitales), transmisión directo noticias tv, los informes que se emitirán de radio, lo que se deberá soportar con los respectivos informes. 3) El contratista se compromete a realizar las publicaciones del contenido creado para promocionar la estrategia PIC y las actividades en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia y consulta en Barrancabermeja. 4) El contratista se compromete a realizar la Transmisión de Facebook LIVE de noticias, eventos, anuncios y campañas institucionales de 15 minutos en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia y consulta en Barrancabermeja. 5) El contratista deberá tener en cuenta las aprobaciones y autorizaciones de la ESE BARRANCABERMEJA a la hora de realizar las emisiones, publicaciones y transmisiones. 6) El contratista antes de realizar alguna de las emisiones de radio, televisión, Facebook live, entre las demás acordadas deberá solicitar la autorización a quien actué como supervisor del contrato, quien será el único competente para autorizar las emisiones que se vayan a adelantar, con quien por demás se coordinará el día y la hora para aquellas. 7) El contratista deberá hacer entrega en original y copia, en medio magnético (en cada informe mensual), de los diferentes procesos de emisión de cuñas de televisión, radio publicación en las plataformas de comunicación virtual y transmisiones en vivo en donde se realizaron las emisiones y publicaciones, señalando el minuto exacto de su emisión, y la fecha y hora de su publicación dentro del archivo entregados como evidencias. En el caso de las transmisiones se deberá anexar pantallazo de las mismas. 8) El contratista se compromete a hacer la entrega de las certificaciones de la gestión y coordinación del programa como soporte y efectos del material emitido en medio televisivo, y plataformas virtuales. 9) El contratista deberá diligenciar la ficha técnica de publicaciones o transmisiones donde se relacionarán las distintas publicaciones, emisiones o transmisiones realizadas de cada actividad y anexar pantallazos de las

publicaciones, emisiones y transmisiones realizadas en las diferentes plataformas virtuales. 10) El contratista podrá subcontratar la prestación de servicios de otros medios de comunicación en aras de dar mayor alcance a la difusión de las cuñas televisivas, radiales, publicaciones en medios digitales, transmisiones de Facebook, entre los demás aquí contratadas. Para lo cual, el contratista deberá hacer entrega en medio físico, de las certificaciones de los diferentes medios de comunicación que acrediten la emisión del total de cuñas según las diferentes dimensiones, con los soportes donde se respalda el informe individual de cada acción, junto con las certificaciones de los medios virtuales. 11) El contratista se compromete a realizar el cronograma semanalmente (domingo a sábado) con ocho (8) días de anticipación de la emisión de cuñas en televisión, para que este pueda ser revisado por el supervisor del contrato, quien emitirá su respectiva aprobación. 12) El contratista deberá responder por los elementos, bienes e información, etc., que pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, no obstante, el contratista deberá contar con su propio material de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. 13) El contratista se compromete a acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato, en cuanto a los espacios informativos, medios de comunicación a divulgar y observaciones en general de la emisión. 14) El Contratista deberá acatar las instrucciones y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, ya que se debe preservar la finalidad, temática y líneas de acción de los contratos interadministrativos suscritos con el Distrito de Barrancabermeja. 15) El contratista se compromete a participar y asistir puntualmente a las reuniones programadas ya sea por el presente proceso o por el contrato interadministrativo 0857-23, razón del presente proceso. 16) El contratista se compromete a garantizar el recurso humano, técnico y tecnológico necesario para la emisión de las actividades enmarcadas en el presente proceso. 17) El contratista se compromete asegurar que todos los productos publicitarios tengan el visto bueno del contenido y presentación de los productos audiovisuales y escritos pertinentes a utilizar en las actividades contratadas, por parte de la ESE Barrancabermeja antes de la emisión de los mismos. 18) El contratista se compromete que todos los productos publicitarios deberán siempre aparecer el nombre de la estrategia PIC, logo y nombre de la Secretaria Local de Salud, logo y nombre de la ESE BARRANCABERMEJA y logo Distrital de Barrancabermeja según directrices impartidas por el supervisor del contrato. 19) Certificar el cumplimiento de los aportes a seguridad social integral (salud, pensión, arl y parafiscales) en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2022. 20) Cancelar los valores que por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, departamentales y municipales que fueren pertinentes y procedentes en virtud del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) La Entidad Contratante se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. c) Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula Quinta del presente contrato. D) Suministrar toda la información y documentación que requiera el contratista. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El presente Contrato tendrá una ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($58.521.565**).** La E.S.E BARRANCABERMEJA, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales mes vencido y un acta final a la terminación y/o finalización cabal de las actividades comprendidas en el objeto contratado, y previa satisfacción de las mismas y/o certificación de cumplimiento por parte del supervisor; las que individualmente se

cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición respectiva, con la respectiva certificación de cumplimiento de aportes y pago al sistema de seguridad social integral y cumplidos todos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del Subdirector Administrativo y Financiero De La ESEB o quien haga sus veces, sus funciones serán las descritas en nuestro manual de contratación resolución 0119 del 10 de marzo del 2017 y según normatividad que regule la materia. **CLAUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: El contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ninguna vinculación laboral entre la Empresa social del Estado de Barrancabermeja y el Contratista. **CLAUSULA OCTAVA SUJECIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 23-00345 de fecha 25 de MAYO del 2023, con cargo al código 2.4.5.02.08.009, rubro servicios prestados a las empresas – publicaciones, de la presente vigencia fiscal año 2023, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo con la Resolución 119 del 10 de marzo de 2017 (manual interno de contratación ESEB), en virtud de la cuantía y objeto y según el análisis de riesgos, se requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato; es por esto que se hace necesario para el caso particular de la prestación del servicio que el contratista constituya una garantía única a favor de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA-**, con una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:1. **Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **2. De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más**. CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último

inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a la ESEB, a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial a la ESEB podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de la cláusula penal y multas será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, y podrá acudirse a los mecanismos de cobro previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava**. CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**: **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA**: **EXENCION DEL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS.** Aplicación Ordenanza 060 de 2012, por medio del cual se modifica la Ordenanza 01 de Abril 22 de 2010, Estatuto Tributario Departamental, "Artículo Primero: Adiciónese los siguientes literales al artículo 220 de la Ordenanza 01 de 2012, así: (...) Parágrafo: Los hechos generadores que no pueden ser gravados con ningún título Departamental, previstos en la presente Ordenanza, son aquello en los cuales el origen de los recursos es el proveniente del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), Sistema General de Participación (SGP) en el componente de salud y las transferencias al sector salud y cuyo fin sea el de atender a la población del régimen subsidiado o adelantar acciones de salud pública o la atención a la población pobre no asegurada". Por lo anterior, queda claro y establecido que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja determina dentro de su contratación cuales son los bienes y servicios que se

encuentran dentro de lo misional, por lo cual este contrato se encuentra en la exención establecida mediante la Ordenanza 060 de 2012. Adicional a los descrito en el párrafo anterior se debe aplicar lo establecido y ordenado por la resolución N° 300 del 01 de septiembre de 2017 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA CONSISTENTE EN EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD, RESPECTO DE LA INAPLICABILIDAD DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES PRO-ANCIANO, PRO-CULTURA Y FONMUR*". **CLÁUSULA DECIMA NOVENA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11º de la ley 1150 de 2007, y 54 del manual de contratación de la entidad, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA**: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja el treinta (30) de Mayo del 2023.

ESMERALDA MARÍA OTERO ÁLVAREZ
GERENTE